



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000033

ACUERDO DE CONCEJO N° 152-2004-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2004, Noviembre 16

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Noviembre del 2004, el Convenio Interinstitucional con la Red Ecológica y Tecnológica del Perú (ECOTEC PERU) y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano local que tiene autonomía económica, policita y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias pueden concertar con Instituciones del sector público o privado la elaboración y ejecución de programas y proyectos que defina la policita de gestión ambiental que favorezcan el desarrollo armónico del distrito y de esa forma facilitar un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población.

Que, ECOTEC PERU es una asociación sin fines de lucro, reconocida como Organismo no gubernamental de desarrollo por parte de la Agencia Peruana de Cooperación Interinstitucional con Resolución N° 367-2003/ APCI Tiene como misión desplegar acciones orientadas al bien común, a mejorar la calidad de vida de las poblaciones atendidas, al desarrollo sostenido y al cuidado de nuestro medio ambiente, a favor de las personas en situación de desventaja social, cultural, económico o de aquellos menos favorecidos en general, promoviendo en las personas y en las instituciones una cultura de solidaridad, de paz, de responsabilidad y de respeto a nuestro medio ambiente.

Que, mediante Informe N° 857-2004-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, señala la procedencia de la celebración del convenio, poniéndolo a disposición del Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio Interinstitucional entre la Red Ecológica y Tecnológica del Perú (ECOTEC PERU) y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que forma parte del presente acuerdo;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio, y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZI/FPF/ajj
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
Personal
Intervenido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE